



ORDENANZA MUNICIPAL N° 12-2023-MDLP

La Perla, 13 de Junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PERLA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de junio de 2023; el Dictamen N° 13-2023-MDLP/COAEP emitido por la Comisión Ordinaria de Administración, Economía y Presupuesto con fecha 12 de junio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 (Ley de Reforma Constitucional) concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 29029 – Ley de Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley N° 29341, se estableció el marco jurídico para el desarrollo de las relaciones de asociatividad municipal, prevista en el Artículo 124° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1445 que modifica la Ley N° 29029, define que la Mancomunidad Municipal es una entidad pública perteneciente al nivel local que se constituye por acuerdo de voluntades de dos o más municipalidades colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana o la mejora de la calidad de los servicios a los ciudadanos; es una entidad de tratamiento especial que se encuentra sujeta a los sistemas administrativos del Estado, por lo que no constituyen un nivel de gobierno;

Que, el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1445 establece que la voluntad de constituir una mancomunidad y su instrumento de constitución, se aprueba mediante Ordenanza Municipal emitida por cada una de las municipalidades asociadas;

Que, el Artículo 11° del Reglamento de Mancomunidad Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2020-PCM, establece que la Ordenanza Municipal que aprueba la constitución de la Mancomunidad Municipal ratifica el contenido del Acta de Constitución; lo que incluye el objeto, la delegación de las competencias y funciones a la mancomunidad municipal;

Que, mediante Acta de Compromiso de Constitución de la Mancomunidad Municipal del Callao de fecha 13 de marzo de 2023, se firmó el Acta de Compromiso de Constitución de la Mancomunidad Municipal Callao, integrada por el Alcalde Provincial y los Alcaldes Distritales de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Oficio N° 99-2023-MPC/ALC de fecha 11 de mayo de 2023, la Municipalidad Provincial del Callao remite el Acta de Compromiso para la Constitución de la Mancomunidad Municipal del Callao, acompañado de la documentación necesaria para la formalización de la Mancomunidad Municipal;





ORDENANZA MUNICIPAL N° 12-2023-MDLP

La Perla, 13 de Junio de 2023

Que, mediante Informe N° 122-2023-GPPM/MDLP de fecha 24 de mayo de 2023, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable respecto a la Mancomunidad Municipal del Callao y adjunta el Informe Técnico para la viabilidad de la constitución, anexando el Plan Operativo Institucional correspondiente a la Municipalidad Distrital de La Perla;

Que, mediante Informe N° 465-2023-GAJ-MDLP de fecha 12 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de aprobar el proyecto de Ordenanza que aprueba la constitución de la Mancomunidad Municipal del Callao, propuesto por la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, mediante Dictamen N° 13-2023-MDLP/COAEP de fecha 12 de junio de 2023, la Comisión Ordinaria de Administración, Economía y Presupuesto acordó recomendar al Concejo Municipal aprobar el proyecto de Ordenanza que aprueba la constitución de la Mancomunidad Municipal del Callao;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal ha aprobado lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CONSTITUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DEL CALLAO

ARTÍCULO PRIMERO. – La presente Ordenanza Municipal tiene por finalidad **APROBAR LA CONSTITUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DEL CALLAO**, celebrada mediante Acta de fecha 13 de marzo del 2023, suscrita por los Alcaldes de la Municipalidad Provincial del Callao, Municipalidad Distrital de La Perla, Municipalidad Distrital de Bellavista, Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, Municipalidad Distrital de La Punta, Municipalidad Distrital de Ventanilla, Municipalidad Distrital de Mi Perú.

La Mancomunidad Municipal del Callao, tiene por objeto:

- 1.1 Promover la seguridad ciudadana de calidad.
- 1.2 Mejoramiento y rehabilitación de infraestructura vial, peatonal y ordenamiento urbano.
- 1.3 Manejo integral de residuos sólidos.
- 1.4 Promover el cuidado del medio ambiente.
- 1.5 Saneamiento básico.
- 1.6 Fomento de inversión privada y la competitividad productiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DELEGAR** las competencias y funciones de la Mancomunidad Municipal del Callao, las que se detallan a continuación:

- 2.1 Concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito.
- 2.2 Promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales del distrito.
- 2.3 Fortalecer y desarrollar cadenas productivas y conglomerados, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 28846.



ORDENANZA MUNICIPAL N° 12-2023-MDLP

La Perla, 13 de Junio de 2023

- 2.4 Ejecutar iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 29337, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF.
- 2.5 Proveer el servicio de limpieza pública determinando las áreas de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios.

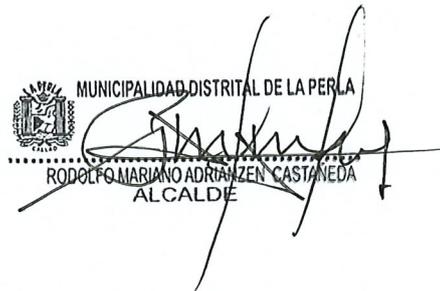
ARTÍCULO TERCERO. – RATIFICAR la designación del Señor **PEDRO CARMELO SPADARO PHILIPPS**, Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao en el cargo de Presidente del Consejo Directivo, y en el cargo de Gerente General de la Mancomunidad Municipal del Callao al Señor **GIANCARLO GUIDO CASASSA SÁNCHEZ**.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la **SECRETARÍA GENERAL** la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación en el portal institucional de la Municipalidad, (www.munilaperla.gob.pe) y el portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
ABOG. JULIO CÉSAR ASTÉ GORDILLO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
RODOLFO MARIANO ADRIANZEN CASTAÑEDA
ALCALDE